



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 519-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 26 de junio de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 499-2026-CU-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2026; Oficio N° 000035-2026-UNAJ/VRI, de fecha 24 de junio de 2026; Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de junio de 2026; Carta N° 000324-2026-UNAJ/SG, de fecha 25 de junio de 2026; Carta N° 000375-2026-UNAJ/VRI, de fecha 26 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 27° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 499-2026-CU-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2026, se dispone **APROBAR** el plan de trabajo y bases del "IX CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS, VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SEMILLEROS UNAJ – 2026", de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 000035-2026-UNAJ/VRI, de fecha 24 de junio de 2026, Vicerrectorado de Investigación, indica que de la revisión y socialización de los documentos aprobados, se detectaron errores materiales y la necesidad de precisar aspectos administrativos en el contenido del ítem 14 del plan de trabajo. Asimismo, tras analizar su solicitud verbal y verificar la disponibilidad técnica, se determinó que la incorporación y actualización del cronograma de los referidos concursos requieren ser ampliadas mediante la emisión de una Fe de Erratas, en estricto cumplimiento de los principios de eficacia, razonabilidad y verdad material establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo cual resulta pertinente ampliar el plazo para la presentación de postulaciones hasta el 05 de julio de 2026, a fin de garantizar una adecuada participación de la comunidad universitaria y asegurar la correcta implementación de los procesos concursables, para lo cual precisa lo siguiente: RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ÍTEM 14 DEL PLAN DE TRABAJO (Aplicable a los tres concursos, folios 13, 14 y 15) **DICE:** "Personal de Apoyo durante para la fase preliminar del lanzamiento de los cursos de proyectos de investigación, en ejecución, apoyo en el monitoreo y cierre de proyectos 2013-2026."; **DEBE DECIR:** "Personal de Apoyo durante la fase preliminar del lanzamiento de los concursos de proyectos de investigación, en ejecución, apoyo en el monitoreo y cierre de proyectos 2013-2026." y la ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS (aplicable a los tres concursos);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de junio de 2026, en relación al tema del pedido de FE DE ERRATAS DEL PLAN DE TRABAJO Y BASES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 499-2026-CU-UNAJ, efectuado a través del Oficio N° 000035-2026-UNAJ/VRI, ante lo cual se acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el pedido de FE DE ERRATAS DEL PLAN DE TRABAJO Y BASES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 499-2026-CU-UNAJ, previa corrección y precisiones de conformidad a los puntos indicados por el Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 000324-2026-UNAJ/SG, de fecha 25 de junio de 2026, Secretaria General, pone de conocimiento de Vicerrectorado de Investigación que en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de junio de 2026, habiéndose tratado el pedido de FE DE ERRATAS DEL PLAN DE TRABAJO Y BASES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 499-2026-CU-UNAJ, efectuado a través del Oficio N° 000035-2026-UNAJ/VRI, ante lo cual se acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el pedido de FE DE ERRATAS DEL PLAN DE TRABAJO Y BASES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 499-2026-CU-UNAJ, previa corrección y precisiones de conformidad a los puntos indicados por el Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 000375-2026-UNAJ/VRI, de fecha 26 de junio de 2026, Vicerrectorado de Investigación, remite las precisiones, subsanaciones y adecuaciones efectuadas al proyecto de Fe de Erratas del Plan de Trabajo y Bases aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 499-2026-CU-UNAJ;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 149-2026-R-UNAJ, de fecha 25 de junio de 2026, se dispone ENCARGAR, al Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir de las 15:15 Horas del día 25 de junio, hasta las 15:30 Horas del 30 de junio de 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 519-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la corrección del Plan de Trabajo del "IX CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS, VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SEMILLEROS UNAJ – 2026", en el extremo del **ÍTEM 14 DEL PLAN DE TRABAJO (Aplicable a los tres concursos, folios 13, 14 y 15):**

DICE:

"Personal de Apoyo durante para la fase preliminar del lanzamiento de los concursos de proyectos de investigación, en ejecución, apoyo en el monitoreo y cierre de proyectos 2013-2026."

DEBE DECIR:

"Personal de Apoyo durante la fase preliminar del lanzamiento de los concursos de proyectos de investigación, en ejecución, apoyo en el monitoreo y cierre de proyectos 2013-2026."

Artículo Segundo. – APROBAR la Actualización y ampliación del cronograma, del Plan de Trabajo del "IX CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS, VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SEMILLEROS UNAJ – 2026", ampliándose el plazo para la presentación de postulaciones hasta el 05 de julio de 2026 y adecuándose las demás actividades del proceso concursable, según se indica a continuación:

Actividad	Detalles	Fechas
Presentación de postulaciones en línea	Los documentos serán subidos en línea en la página web de la universidad https://concursosvri.unaj.net.pe/	24 de junio al 5 de julio de 2026 hasta la 23:59 hrs.
Publicación de postulaciones presentadas	Se publicarán en la página web de la UNAJ.	6 de julio de 2026
Evaluación de las postulaciones	A cargo de verificación administrativa DITT, comité de ética y propiedad intelectual.	7 y 8 de julio de 2026
Publicación de postulaciones aptos y no aptos	Se publicarán en la página web de la UNAJ.	8 de julio de 2026 a partir de las 23:00 hrs.
Evaluación de las postulaciones	A cargo de pares externos.	9 y 10 de julio de 2026
Publicación de Resultados Finales	Se publicación en la página web de la UNAJ.	10 de julio de 2026 a partir de las 23:00 hrs.
Suscripción de contratos	Estará a cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica y se firmará en las instalaciones de la Dirección de Incubadora de Empresas - VRI de la UNAJ, 2do piso del Edificio Administrativo, ubicado en la Av. Nueva Zelandia N° 631 - Urb. La Capilla - Juliaca.	15 de julio de 2026

Artículo Tercero. – APROBAR la Precisión y modificación de los requisitos de participación establecidos en el numeral 7.1 de las Bases, incorporándose las precisiones acordadas por el Consejo Universitario respecto a los participantes de cada modalidad concursable, específicamente en los concursos de tesis, investigación formativa y semilleros de investigación:

DICE:

7.1 De los Requisitos de los Participantes:

[...].

a) IX Concurso de Proyectos de Investigación de Tesis – 2026.

[...].

- Tener aprobado su proyecto de tesis en los últimos dos semestres (2025-II y 2026-I) (en el cual se exceptúan el periodo vacacional y pausa académica).

[...].

b) VII Concurso de Proyectos de Investigación Formativa – 2026.

[...].

- El equipo de investigación deberá designar a un estudiante responsable del proyecto de investigación formativa, quien deberá pertenecer al tercio superior de su escuela al momento de la postulación.

c) VII Concurso de Proyectos de Investigación Semilleros UNAJ – 2026.

[...].

- El equipo de investigación deberá designar a un estudiante responsable del semillero, quien deberá pertenecer al tercio superior de su carrera al momento de la postulación

DEBE DECIR:**7.1 De los Requisitos de los Participantes:**

[...]

a) IX Concurso de Proyectos de Investigación de Tesis – 2026.

- Que el proyecto de tesis cuente con acta de aprobación para el financiamiento de su ejecución y no tener borrador aprobado.

b) VII Concurso de Proyectos de Investigación Formativa – 2026.

[...]

- El equipo de investigación deberá designar a un estudiante responsable del proyecto de investigación formativa.

c) VII Concurso de Proyectos de Investigación Semilleros UNAJ – 2026.

[...]

- El equipo de investigación deberá designar a un estudiante responsable del proyecto de investigación semillero.

Artículo Cuarto. – APROBAR la corrección del error material de las Obligaciones específicas por modalidad, establecidos en el numeral 11.2, sub numerales 11.2.1, 11.2.2 y 11.2.3 de las Bases, específicamente en los concursos de tesis, investigación formativa y semilleros de investigación:

DICE:**11.2 Obligaciones específicas por modalidad:****11.2.1. Proyectos de Investigación de Tesis (tesistas):**

[...]

h) Producir productos de alto impacto (aceptación de la publicación de artículos en revistas indizadas WoS, Scopus, otros y en revistas arbitradas Nauparisum y Waynarroque, todo lo descrito de manera obligatoria. Opcional prototipos o patentes). IX Concurso de Proyectos de Investigación de Tesis – 2026.

[...]

11.2.2. Proyectos de Investigación Formativa (estudiantes y docentes):

[...]

j) Producir productos de alto impacto (aceptación de la publicación de artículos en revistas indizadas WoS, Scopus, otros y en revistas arbitradas Nauparisum y Waynarroque, todo lo descrito de manera obligatoria. Opcional prototipos o patentes).

[...]

11.2.3. Proyectos de Semilleros de Investigación (estudiantes responsables):

[...]

i) Producir productos de alto impacto (aceptación de la publicación de artículos en revistas indizadas WoS, Scopus, otros y en revistas arbitradas Nauparisum y Waynarroque, todo lo descrito de manera obligatoria. Opcional prototipos o patentes).

[...]

DEBE DECIR:**11.2 Obligaciones específicas por modalidad:****11.2.1. Proyectos de Investigación de Tesis (tesistas):**

[...]

h) Producir productos de alto impacto (aceptación de la publicación de artículos en revistas indizadas WoS, Scopus, otros y/o en revistas arbitradas Nauparisum y Waynarroque, todo lo descrito de manera obligatoria. Opcional prototipos o patentes).

[...]

11.2.2. Proyectos de Investigación Formativa (estudiantes y docentes):

[...]

j) Producir productos de alto impacto (aceptación de la publicación de artículos en revistas indizadas WoS, Scopus, otros y/o en revistas arbitradas Nauparisum y Waynarroque, todo lo descrito de manera obligatoria. Opcional prototipos o patentes).

[...]

11.2.3. Proyectos de Semilleros de Investigación (estudiantes responsables):

[...]

i) Producir productos de alto impacto (aceptación de la publicación de artículos en revistas indizadas WoS, Scopus, otros y/o en revistas arbitradas Nauparisum y Waynarroque, todo lo descrito de manera obligatoria. Opcional prototipos o patentes).

[...]

Artículo Cuarto. – APROBAR la Rectificación del error material contenido en el Anexo 8 de las Bases, denominado "Consentimiento del Asesor, Coordinador de Proyecto e Investigador Principal"

CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ANEXO 8 (folio 45)

ANEXO 8

CONSENTIMIENTO DEL ASESOR, COORDINADOR DE PROYECTO,
INVESTIGADOR PRINCIPAL

En mi condición de Asesor de Tesis ☐ Coordinador de Proyecto ☐ Investigador Principal ☐ del proyecto de Investigación de Tesis ☐ Formativa ☐ Semillero ☐

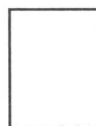
- Nombres y apellidos.....
- Identificado con DNI.....
- Domicilio.....

Quienes realizan estudios en la Escuela Profesional de de la Universidad Nacional de Juliaca, quien me desempeño como docente ordinario. Declaro que los estudiantes cuentan con mi respaldo y consentimiento para llevar a cabo la propuesta de investigación titulada ".....".

Asimismo, declaro que es de nuestro conocimiento que nuestra experiencia académica y profesional será tomada en cuenta durante la evaluación de la propuesta. Por tanto, se da permiso a la Universidad Nacional de Juliaca de revisar la información registrada en el CTI- VITAE.

Juliaca, de de 2026.

.....
Firma y huella digital
Apellidos y Nombres
DNI:
Asesor de Tesis/Coordinador de Proyecto/Investigador Principal



Artículo Quinto. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase:


DR. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL


DR. LUCIO TICONA CARRIZALES
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRA.
VRL
DGA.
OTI.
c.c. Arch.

